

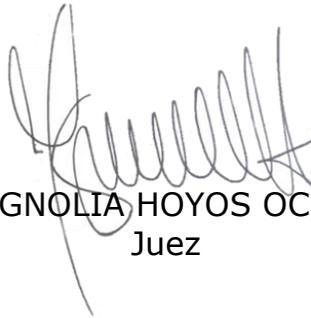
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS  
Rad. 1100131-10-027-2020-00012-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre dos mil veinte (2020).

Para mejor proveer, como quiera que las fechas informadas en documental vista a folios 52 y ss están superadas, se requiere a la demandante a fin de que acredite su interés en la causa informando si tiene nueva fecha programada para el viaje respecto del cual se deprecia el permiso de salida del país de la NNA SARA GALARRAGA ROJAS, y en caso afirmativo allegue las pruebas que respalden la proyección de su traslado indicando motivo de viaje, destino y personas con quien se desplazará la menor, para lo cual se le concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

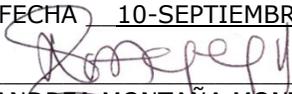
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 078 FECHA 10-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria